



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

# Resolución Gerencial Regional 000353 -2021-GRLL-GR/GRSE

Trujillo, 04 FEB 2021

VISTO,

El expediente N° 5623032 – 20 y demás documentos que se adjuntan en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en el visto, doña ANITA LUPE ESPINOLA RAMIREZ, identificada con DNI. N° 17881452, domiciliada en Mz. A-28, Lt. 5 – Urb. Manuel Arevalo – Distrito de La Esperanza – Prov. De Trujillo, en su condición de trabajadora administrativa de la GRELL; solicitó el pago vía crédito devengado por concepto del reintegro de la remuneración personal por el periodo comprendido a partir del 01/01/2018 al 01/31/2019;

Que, mediante RGR N° 7588-2018-GRLL-GG/GRSE de fecha 30/11/2018, en su ARTÍCULO PRIMERO se resuelve reconocer vía mandato judicial la remuneración personal y otorgar crédito devengado e intereses legales a partir de 01/09/2001 hasta 31/12/2017; así como reemplazar e sus haberes el rubro de la remuneración personal por un monto equivalente a quince soles (S/. 15.00);

Que, mediante Informe N° 0128-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/PLLA, el responsable de planillas de activos da a conocer que en cumplimiento a lo resuelto en el artículo cuatro de la RGR N° 7588-2018-GRLL-GG/GRSE, el reemplazo del monto equivalente a quince soles (S/. 15.00), se hizo efectivo a partir febrero del 2020, en consecuencia se le adeuda el periodo comprendido a partir del 01/01/2018 al 30/01/2020; por lo que es procedente el reconocimiento del reintegro de la remuneración personal por un monto equivalente a TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 375.00);

Estando a lo opinado por el Área de Planillas mediante Informe N° 0128-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/PLLA; a lo propuesto por la Dirección de Administración con Hoja de Envío N° 0324-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA, así como la visación de la Sub -Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Sede Regional;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, Decreto Regional N° 09-2011-GRLL-PRE y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 276, el D.S. N° 011-2012-ED, y la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER CRÉDITO DEVENGADO, por concepto del reintegro de la remuneración personal a favor de doña ANITA LUPE ESPINOLA RAMIREZ, por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 375.00), correspondientes a los periodos no cancelados comprendidos a partir del 01/01/2018 al 30/01/2020, según Informe N° 0128-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/PLLA.



**ARTÍCULO SEGUNDO: AFECTESE**, al Pliego: 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad; Unidad Ejecutora: 300 Región La Libertad - Educación; Rubro de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios; Programa: 9001 Acciones Centrales; Producto/Proyecto: 3.999999 Sin Producto; Actividad/Obra: 5000003 Gestión Administrativa; Función: 22 Educación; División Funcional: 006 Gestión; Grupo Funcional: 0008 Asesoramiento y Apoyo; Meta: 021, Específica del Gasto: 2.1.11.12 Personal Administrativo nombrado.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, que el pago del Crédito Devengado y de los intereses legales reconocidos, se ejecutará de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal que autorice la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional - La Libertad y/o de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en el presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la parte interesada y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ**  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

OWPF/G-GRSE  
JESN/D-OA  
OSR/PA  
PROY. 0324-2021  
28.01.21

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines



**Raimundo Josue Mendozza Valderrama**  
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO